REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 15 de diciembre de 2023

Verbal No. 2023-00616

Revisada la demanda y sus anexos, se constata que la acción impetrada corresponde a un asunto Verbal –nulidad de contrato- promovida por WILMAN JUNIOR MARTÍNEZ MOVILLA contra VICTOR ANTONIO GIRALDO Y OTROS, respecto de la cual el Despacho dispone:

RECHAZARLA, por carecer esta oficina de COMPETENCIA, por el factor cuantía. (Art. 26 Numeral 1º del C.G.P.)

Obsérvese, en efecto, que el apoderado de los demandantes persigue la declaratoria de nulidad del acto jurídico instrumentado en la Escritura Pública No.1808 del 25 de mayo de 2023 en la Notaría Séptima de Bogotá, acto en los que consignó como precio la suma de $170’000.000, es decir, no supera el monto de los 150 smlmv ($174’000.000) de que trata el artículo 25 del C.G.P., para ser considerado de mayor cuantía y, por ende, radicarlo en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito.

En consecuencia y bajo los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 26 del C.G.P., este asunto corresponde a los procesos de MENOR CUANTÍA y por tanto su conocimiento radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Así las cosas, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda de VERBAL–nulidad de contrato- promovida por WILMAN JUNIOR MARTÍNEZ MOVILLA contra VICTOR ANTONIO GIRALDO Y OTROS, por falta de competencia en razón de la cuantía determinada para este asunto.

Segundo: **REMITIR** de forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que el asunto sea asignado equitativamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 94 del 18 de diciembre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria